



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER MATIAS RAMON MELLA Y CASTILLO EN SDE”
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.49-16.

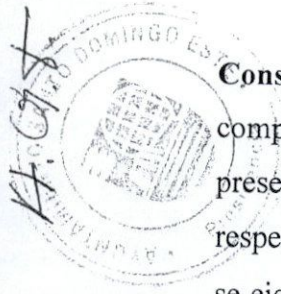
Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que fue solicitado por la Regidora **Ana Gregoria Tejeda**, al honorable Concejo de Regidores conocer y aprobar una Resolución a través de la cual el ayuntamiento Santo Domingo Este, canalice con el Honorable Presidente Constitucional de la República, **Lic. Danilo Medina Sánchez**, la construcción de dos puentes peatonales en la Autopista Las Américas, (Marginal).

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar, prosperidad y desarrollo. Las mismas se ejecutaran conforme a los principios de descentralización, subsidiariedad, coordinación, concurrencia, desconcentración, democracia local, participación, concertación, solidaridad social y equidad de género.

Considerando: Que los ayuntamientos podrán solicitar la delegación de determinadas competencias al Gobierno Central, respondiendo a la demanda de la población y a partir de la demostración de que pueden hacer un ejercicio de las mismas más eficiente, eficaz, transparente y participativa.

Considerando: Que son innumerables la cantidad de accidentes que diariamente se suscitan en esa avenida, debido a que las personas tienen que cruzar la misma en medio del terrible tránsito que se manifiesta todos los días en esta vía.

Considerando: Que es necesaria la intervención del Gobierno Central, ya que se necesitan recursos y maquinarias que hagan posible la construcción de los dos puentes peatonales en la Marginal de la Autopista Las Américas.

Considerando: Que fue sometida por los honorables Regidores **Isaías Jiménez** y **Robert Arias**, en sesión, y aprobada por el Concejo de Regidores, la inclusión de dos puentes peatonales más, en la Marginal de la Autopista Las Américas.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Vista: La comunicación suscrita por la honorable Regidora Ana Gregoria Tejeda, de fecha 12/09/2016.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas Urbanas, de fecha 21/10/2016.


El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

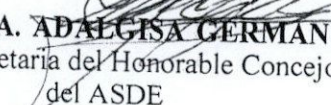
RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, acoger la solicitud de la honorable Regidora **Ana Tejeda**, para que el ayuntamiento Santo Domingo Este, canalice con el Honorable Presidente Constitucional de la República, **Lic. Danilo Medina Sánchez**, la construcción de dos puentes peatonales en la Autopista Las Américas, (Marginal), uno en el kilómetro 10 los Frailes primero, frente al súper Mercado Olé y el otro, en la entrada del Sector San Bartolo, para evitar la muerte de personas que diariamente cruzan por esta avenida, a lo cual le fue agregada la petición de los honorables Regidores **Isaías Jiménez** y **Robert Arias**, de dos puentes peatonales más, uno frente a la Junta Central Electoral Municipal y otro frente a la Estación de Combustible Next, en la salida de la calle El Sol y Av. 5ta, Respaldo Los Tres Ojos, de la misma Autopista en su Marginal.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


ANA GREGORIA TEJEDA
Presidenta del honorable Concejo Municipal
del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE